

# #RE-acción

. POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS .



## INVISIBILIZACIÓN DE GÉNERO POR FAMILISMO

Las categorías sospechosas o rubros prohibidos de discriminación, descritas en el artículo 1º de la CPEUM, son aquellas concepciones estereotípicas de “lo que son” y “cómo deben comportarse” las personas con base en su sexo, su género, preferencia u orientación social, o cualquier otra condición ilegítima, que provoca un trato diferenciado injustificado.

La razón de tener un catálogo de categorías sospechosas es resaltar de manera no limitativa que existen ciertas características o atributos en las personas que han sido históricamente tomadas en cuenta para categorizar, excluir, marginalizar y/o discriminar a quienes las tienen o a quienes han sido asociados con estos atributos o características.

Con el paso del tiempo se han identificado otras categorías discriminatorias aparte de las previstas en la ley, las cuales, son conductas o prácticas que permiten, avalan y perpetúan las relaciones asimétricas de poder y las desigualdades estructurales, pretendiendo así justificar el sometimiento y exclusión de ciertas personas o grupos.

Es posible identificar estas nuevas formas de discriminación en virtud del carácter evolutivo de la interpretación de los derechos humanos, la jurisprudencia convencional y constitucional que realizan los tribunales en sus sentencias, incorporando este acervo conceptual y normativo en la ley, la jurisprudencia y/o en las Constituciones.

Una categoría sospechosa que se articula a la serie de criterios clasificatorios mencionados en el referido artículo 1º de la CPEUM es la **Invisibilización de género por familismo**, estereotipo sexista que conlleva una fuerte carga interseccional de afectación y, la cual, estriba en la identificación de la mujer, persona humana, con mujer-familia, es decir, anular su personalidad individual y relacionarla con ideas patriarcales, preconcebidas y generalizadas asignadas arbitrariamente a su familia, como si su situación de hija, madre, esposa, hermana, etc. que tiene dentro del núcleo familiar fuera lo que determina su identidad, existencia y necesidades, descartando el libre desarrollo de su proyecto de vida.

La judicatura electoral ha reconocido esta forma de discriminación y violencia en el ámbito político en las sentencias **TECD-MX-PES-127/2024** y **SUP-REP-812-2024**.

[Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. SCJN](#)

[Jurisprudencia P./J. 9/2016 \(10a.\). Principio de igualdad y no discriminación. Algunos elementos que integran el parámetro general. SCJN.](#)

[Tesis 1a. CCCXV/2015 \(10a.\). Categorías sospechosas. La inclusión de nuevas formas de éstas en las constituciones y en la jurisprudencia atiende al carácter evolutivo de la interpretación de los derechos humanos. SCJN.](#)

